

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA ESTELLA CARRERA RAMOS
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2017-00371-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Costas primera instancia | \$ 2.301.237,00 |
| Costas segunda instancia | \$ 414.058,00 |
| TOTAL: | \$ 2.715.295,00 |

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.715.295,00) moneda corriente.

Cali, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

La Secretaria,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso que con liquidación de crédito presentada por la parte actora. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA ESTELLA CARRERA RAMOS
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2017-00371-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 315

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

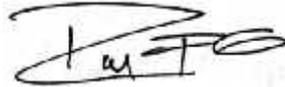
Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

NOTIFÍQUESE



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

Juez

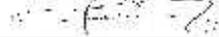
C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/02/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria